



Resolución del Director General de Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones para la aplicación en el curso 2019-2020 del procedimiento de gestión del Programa Accede, sistema de préstamo de libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid es el marco legal del sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.

Para su desarrollo se dicta el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, y tiene como objetivo principal, establecer un sistema de préstamo de libros de texto y material curricular que permita que todos los alumnos que se adhieran de las etapas de educación obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos puedan disfrutar gratuitamente de los mismos. Este sistema, además de suponer un apoyo económico para las familias que afianza la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, pretende educar al alumnado desde el ámbito escolar y familiar en la importancia del cuidado del material escolar y valorar la inversión realizada en su educación, fomentando prácticas de equidad y valores de corresponsabilidad, solidaridad y desarrollo sostenible, y en el cuidado de un bien colectivo como son los libros de texto y el material curricular.

El decreto delega, a través de una orden que está en tramitación el desarrollo de materias tales como el calendario de renovación de los libros de texto y el material curricular, la entrega de la totalidad de los libros de texto y el material curricular del curso precedente en perfecto estado de uso o la cuantía máxima de la fianza que los centros docentes pueden fijar a los alumnos adheridos al Programa Accede.

La Orden prevé la dotación de una cuantía a cada centro que necesite contratar prestaciones de servicios para dicha gestión y un apoyo económico al personal del centro que realice labores de coordinación del Programa Accede, así como el procedimiento de adquisición de los libros de texto y la justificación del destino de los fondos en los centros docentes financiados con fondos públicos.

Primera. Objeto

El objeto de las presentes Instrucciones es establecer las pautas de actuación para la gestión del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto



y el material curricular en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2019/2020.

Segunda. Alumnado beneficiario

Podrá ser beneficiario del Programa Accede el alumnado de centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial que cursen sus estudios en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid en dichas enseñanzas.

Para ello, los alumnos deben presentar su adhesión al Programa Accede, conforme al anexo I del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, en el centro educativo en el que estén matriculados o hayan solicitado la plaza.

Previamente los representantes legales de los centros de enseñanza privada concertada deben remitir su adhesión al Programa Accede para el curso 2019/2020, conforme al anexo II del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre.

Tercera. Plazos de adhesión al Programa Accede.

1. Periodo ordinario:

- a) Los alumnos de los centros públicos y de los centros privados concertados adheridos al Programa Accede, deben presentar la solicitud de adhesión anual al programa, conforme al anexo I del Decreto 168/2018 de 11 de diciembre, en el centro educativo en el que estén matriculados o hayan solicitado la plaza antes del 15 de mayo de 2019. El centro educativo remitirá a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, el número de alumnos adheridos por cada nivel educativo a través de la Plataforma Accede, aplicación informática creada al efecto, hasta el 27 de mayo de 2019, conforme al anexo I “Estimación alumnos Programa Accede” de estas instrucciones.
- b) Los representantes legales de los centros de enseñanza privada concertada deben remitir su adhesión al programa para el curso 2019/2020 a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio a través de la Plataforma Accede antes del 30 de abril de 2019.

Igualmente, los centros comunicarán el número de alumnos adheridos en la forma establecida en el apartado a).



Los centros docentes privados podrán comunicar la renuncia a la adhesión al Programa Accede hasta el 1 de julio de 2019, a través de la Plataforma Accede, conforme al anexo II de estas instrucciones.

- c) Los alumnos podrán solicitar su adhesión o baja al Programa Accede antes de la finalización del curso escolar 2018/2019.

2. Periodo extraordinario:

- a) Los centros docentes públicos y privados concertados comunicarán a través de la Plataforma Accede, antes del 22 de julio de 2019 el anexo III “Alumnos adheridos Programa Accede” definitivo.
- b) En el supuesto de nuevas incorporaciones al centro a lo largo del curso, el centro deberá comunicarlas a través de la Plataforma Accede.

Cuarta. Financiación de los libros de texto y material curricular

La cuantía por alumno incluye los libros de texto y material curricular, tanto en formato impreso como digital, ya sean comercializados o de elaboración propia y se referirán a todos aquellos alumnos del centro que se hayan adherido al Programa Accede.

El porcentaje anual destinado a la adquisición de libros de texto y material curricular referido al artículo 7.2 del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, será de un 10 %.

Las cuantías por alumno y nivel educativo en el curso 2019/2020 son las siguientes:

NIVEL EDUCATIVO	IMPORTE POR ALUMNO ADHERIDO	SITUACIONES EXCEPCIONALES (10%)
1º, 2º 3º Educación primaria	150 €	
4º, 5º 6º Educación primaria		15 €
1º, 2º, 3º Educación secundaria obligatoria		27 €
4º Educación secundaria obligatoria	270 €	
Educación especial	40 €	
Formación Profesional Básica		11,6 €



Quinta. Adquisición, renovación y reutilización de los libros de texto y material curricular

1. Los centros docentes públicos adquirirán los libros de texto de educación primaria y educación secundaria obligatoria editados en soporte impreso a través de contratos derivados del Acuerdo Marco para el suministro de libros de texto a los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid.

La adquisición de cualquier otro libro de texto y/o material curricular no incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo Marco se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. En la compra global de los libros de texto en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, los centros privados concertados adheridos al Programa, deberán ajustarse a los fondos asignados al centro para cubrir las necesidades de los alumnos adheridos en todos los cursos según la financiación establecida en la Instrucción Cuarta y en el marco del Capítulo II del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre. Para ello, se tendrán en cuenta los precios medios por materia que aparecen en el anexo V y que sirven de referencia para la adquisición de libros de texto editados en formato impreso.

Los centros docentes solicitarán un mínimo de tres ofertas a diferentes proveedores, resultando adjudicatario aquel que presente la oferta económicamente más ventajosa.

Excepcionalmente, para poder adquirir alguno de los libros cuyo precio ofertado por todos los proveedores se desvíe un 30% del precio de referencia del anexo V, el director del centro deberá elaborar un informe justificativo de las razones pedagógicas que motivan su necesidad con carácter previo a su adquisición y ser autorizado por el Director General de Becas y Ayudas.

3. Con carácter general, se renovarán cada cuatro cursos escolares, a excepción de los libros de texto y material curricular de los cursos primero y segundo de educación primaria, y los de educación especial, que se renovarán cada curso escolar por tratarse de material no reutilizable. No obstante, cuando por el tipo de material no sea necesaria su renovación, el centro podrá reutilizarlo en cursos posteriores.

Una vez concluido el curso escolar, todos los libros de texto y material curricular que se hayan adquirido dentro del programa permanecerán en el centro docente donde los alumnos hayan finalizado dicho curso, de forma que sea posible su utilización por otros alumnos en cursos escolares sucesivos.



Los centros docentes adoptarán las medidas necesarias para garantizar que todo el alumnado disponga de los libros y el material curricular con la antelación suficiente al comienzo del curso escolar.

Sexta. Coordinadores

Los directores de los centros docentes sostenidos con fondos públicos nombrarán uno o dos coordinadores del Programa Accede, según el nivel o niveles educativos del centro. Dicho nombramiento se comunicará a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio a través de la Plataforma Accede según el modelo de anexo que se incluirá en la orden de desarrollo del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre.

Séptima. Justificación curso 2018/2019 y control.

1. Centros públicos

De la dotación económica asignada a cada centro público para el curso 2019/2020, se descontará el crédito remanente que mantuviese en sus cuentas destinado a libros de texto y material curricular proveniente de ejercicios anteriores, según figure en la aplicación informática Gestión Económica de Centros Docentes (GECD) a fecha 5 de abril de 2019.

La justificación se realizará de acuerdo con la instrucción 7.2 de la Resolución del Director General de Becas y Ayudas al Estudio, de 16 de marzo de 2018, por la que se dictan Instrucciones para la aplicación en el curso 2018-2019 del procedimiento de gestión del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

2. Centros privados concertados

Los centros privados concertados deberán remitir, a más tardar el 15 de abril de 2019, a la Subdirección General de Becas y Ayudas de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio una cuenta justificativa de los importes destinados a la adquisición de libros de texto y material curricular, de acuerdo con el anexo II "Certificación justificativa de centro docente privado concertado de los importes destinados a la adquisición de libros y materiales de acuerdo al programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2018/2019" de la Resolución del Director General de Becas y Ayudas al Estudio, de 16 de marzo de 2018.



Deberá incluirse el total de ingresos recibidos y el total de gastos distribuido por nivel educativo según sea de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o Educación Especial.

Además se incluirá el importe destinado al coordinador o coordinadores, en Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria.

Así mismo, se deberá incluir el importe destinado a la ayuda externa, en Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria.

En el caso de que el centro concertado no gastara la totalidad de los importes asignados para la adquisición de libros de texto y material curricular, el remanente habrá de ser reintegrado a la Administración.

Octava. Dotación económica asignada por centro, procedimiento de pago de los libros de texto y material curricular.

Al finalizar el curso escolar 2018/2019, con los datos provisionales obtenidos en la Plataforma Accede conforme al anexo I “Estimación alumnos Programa Accede” se comunicará a cada centro docente, a través de las Direcciones de Área Territorial, la dotación económica asignada provisionalmente para la adquisición de libros de texto y material curricular, y se procederá a la realización de las transferencias de los fondos a los centros docentes.

Una vez finalizado el periodo extraordinario, con los datos remitidos a través de la Plataforma Accede del anexo III de los alumnos adheridos al Programa Accede, se procederá a realizar el ajuste de cada centro educativo, transfiriéndose el resto de fondos necesarios para dotar de libros de texto y material curricular a todos los alumnos adheridos.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos que participen en el Programa Accede podrán contar con ayuda externa para su gestión, cuyo importe se transferirá a cada centro docente junto con el importe destinado a la adquisición de los libros de texto y material curricular.

Novena. Solicitudes de ampliación de la dotación asignada para centros docentes sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se formaliza una reserva de crédito para imprevistos e incidencias en centros docentes sostenidos con fondos públicos.



Los centros docentes sostenidos con fondos públicos que presenten necesidades debidamente justificadas, podrán solicitar la ampliación de la dotación económica asignada con cargo a la reserva de crédito para imprevistos e incidencias. Para ello, deberán remitir a la Subdirección General de Becas y Ayudas de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, antes del 30 de septiembre de 2019, la correspondiente solicitud, conforme al modelo recogido en el anexo IV de estas Instrucciones, en el que se indicará el importe solicitado y los libros y el material didáctico que se tiene previsto adquirir, y se justificará el que dicha necesidad no puede ser cubierta con el fondo bibliográfico del que dispone el centro.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de ampliación de la dotación económica asignada si los centros contaran con crédito remanente para la adquisición de libros de texto y material curricular.

Si la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio estimase una solicitud de ampliación de la dotación asignada, la Dirección de Área Territorial realizará la transferencia de los fondos correspondientes al centro.

Décima. Supervisión del Programa

La supervisión del programa constituye parte del proceso ordinario de inspección educativa, que ejerce la Consejería de Educación e Investigación. La planificación del proceso de supervisión se incluirá en el Plan General de Actuación de la Inspección.

Undécima. Gestión y asesoramiento del Programa

Los Directores de Área Territorial, en el ámbito de sus competencias, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento del programa.

La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio dará información y asesoramiento sobre el funcionamiento del programa y atenderá las consultas con él relacionadas.

Duodécima. Difusión

Las presentes instrucciones se comunican para su conocimiento y traslado a todos los centros sostenidos con fondos públicos que participen en el programa.

Madrid, 22 de marzo de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
Ismael Sanz Labrador



ANEXO I: ESTIMACIÓN ALUMNOS PROGRAMA ACCEDE

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	
Código de Centro	
Denominación del Centro	
Localidad y/o Distrito	
Dirección Área Territorial	

EDUCACIÓN PRIMARIA						
PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	TOTAL
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA						
PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO			TOTAL
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA						
PRIMERO		SEGUNDO			TOTAL	
EDUCACIÓN ESPECIAL ESPECÍFICA (*)						
EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN BÁSICA		TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA		TOTAL	

(*) Se incluirá en este apartado el número de alumnos matriculados en "Centros Específicos de Educación Especial". Los alumnos ACNEE en centros ordinarios se incluirán en la enseñanza en la que se encuentren matriculados.

Madrid, a__ de_____de 2019

El Director/a

Fdo.:

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.



**ANEXO II: RENUNCIA DE CENTRO PRIVADO CONCERTADO AL PROGRAMA
ACCEDE**

Datos del REPRESENTANTE LEGAL del Centro:	
Nombre y apellidos	
Documento de identificación	
Denominación del Centro	
Dirección de Área Territorial	
Código del Centro	

DECLARA que el centro privado concertado al que representa renuncia al Programa Accede a partir de esta fecha.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo esta declaración en Madrid, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

(Representante del centro escolar)

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.



ANEXO III: ALUMNOS ADHERIDOS PROGRAMA ACCEDE

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Código de Centro	
Denominación del Centro	
Localidad y/o Distrito	
Dirección Área Territorial	

EDUCACIÓN PRIMARIA

PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	TOTAL

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	TOTAL

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

PRIMERO	SEGUNDO	TOTAL

EDUCACIÓN ESPECIAL ESPECÍFICA (*)

EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN BÁSICA	TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA	TOTAL

(*) Se incluirá en este apartado el número de alumnos matriculados en "Centros Específicos de Educación Especial". Los alumnos ACNEE en centros ordinarios se incluirán en la enseñanza en la que se encuentren matriculados.

Madrid, a ___ de _____ de 2019

El Director/a

Fdo.:

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.



ANEXO IV: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN ASIGNADA PARA EL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	
Código de Centro	
Denominación del Centro	
Localidad y/o Distrito	
Dirección Área Territorial	

La Comisión de Gestión en reunión celebrada el __/__/__ ha considerado que la dotación asignada para el Programa Accede resulta insuficiente para atender las necesidades básicas de sus alumnos, solicitando la ampliación de la dotación por importe de _____ euros para poder adquirir libros de texto y material curricular para los alumnos que se relacionan a continuación:

ENSEÑANZA	CURSO	Nº ALUMNOS ADHERIDOS	Nº EJEMPLARES	IMPORTE

Motivación de la solicitud de ampliación:

Fecha:

Firma del Director del centro:

MUY IMPORTANTE: Esta solicitud debe acompañarse de los PRESUPUESTOS o FACTURAS PROFORMA expedidas a nombre del Centro, en los que se relacionen claramente los libros y el material curricular a adquirir y cuyo importe debe coincidir exactamente con la ampliación solicitada por el centro. En caso contrario, la solicitud será desestimada.



ANEXO IV: PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EDITADOS EN FORMATO IMPRESO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESO

1º PRIMARIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Lengua Castellana	31,25 €
Matemáticas	31,25 €
Ciencias Naturales	22,00 €
Ciencias Sociales	22,00 €
Inglés	24,00 €
Música	21,00 €
Valores cívicos	21,00 €
Religión	22,00 €
2º PRIMARIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Lengua Castellana	31,11 €
Matemáticas	31,11 €
Ciencias Naturales	22,00 €
Ciencias Sociales	22,00 €
Inglés	24,00 €
Música	21,59 €
Valores cívicos	21,00 €
Religión	22,00 €

3º PRIMARIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Lengua Castellana	31,11 €
Matemáticas	28,48 €
Ciencias Naturales	26,00 €
Ciencias Sociales	25,00 €
Inglés	21,93 €
Música	20,00 €
Valores cívicos	20,00 €
Religión	22,00 €



4º PRIMARIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Lengua Castellana	31,00 €
Matemáticas	31,00 €
Ciencias Naturales	23,00 €
Ciencias Sociales	23,00 €
Inglés	25,00 €
Música	20,00 €
Valores cívicos	20,00 €
Religión	22,00 €

5º PRIMARIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Lengua Castellana	32,00 €
Matemáticas	32,00 €
Ciencias Naturales	22,00 €
Ciencias Sociales	25,00 €
Inglés	22,00 €
Música	20,00 €
Valores cívicos	20,00 €
Religión	22,00 €

6º PRIMARIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Lengua Castellana	32,50 €
Matemáticas	32,50 €
Ciencias Naturales	22,00 €
Ciencias Sociales	22,00 €
Inglés	24,00 €
Música	20,00 €
Valores cívicos	20,00 €
Religión	22,00 €



1 E.S.O	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Lengua y Literatura Castellana	39,20 €
Matemáticas	35,98 €
Biología	41,00 €
Geografía	39,60 €
Inglés	35,50 €
Dibujo	32,78 €
Valores éticos	26,24 €
Religión	28,60 €
Tecnología	34,97 €
Francés	37,87 €
Alemán	18,79 €

2º E.S.O	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Lengua y Literatura Castellana	37,14 €
Matemáticas	35,75 €
Física y química	38,08 €
Geografía e Historia	41,20 €
Inglés	35,55 €
Dibujo	32,98 €
Tecnología	35,20 €
Música	36,64 €
Valores éticos	28,38 €
Religión	28,38 €
Francés	38,91 €
Alemán	18,79 €



3º E.S.O	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Lengua y Literatura Castellana	37,40 €
Matemáticas	36,34 €
Física y química	37,44 €
Biología y Geología	35,80 €
Geografía e Historia	38,50 €
Inglés	34,72 €
Dibujo	28,62 €
Tecnología	34,61 €
Música	31,01 €
Cultura Clásica	31,40 €
Valores éticos	28,34 €
Religión	33,34 €
Francés	38,96 €
Alemán	18,79 €
4º E.S.O	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Lengua y Literatura Castellana	38,00 €
Matemáticas	36,50 €
Física y química	36,59 €
Geografía e Historia	39,50 €
Inglés	34,06 €
Filosofía	36,73 €
Economía	36,73 €
Valores éticos	29,07 €
Religión	29,07 €
Cultura Clásica	37,11 €
Dibujo	36,19 €
Tecnología	35,41 €
Música	38,49 €
Informática	34,22 €
Latín	40,98 €
Biología	41,00 €
Francés	37,46 €
Alemán	18,79 €

